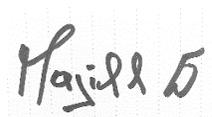


INFORME SECRETARIAL. Manizales, veinticinco (25) de agosto de 2023. Paso a despacho del señor Juez informando que la Dra. GLORIA PATRICIA ALZATE TORO, aceptó el cargo de Abogada de Pobre para que represente al solicitante ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN, dentro del proceso de CUSTODIA que pretende adelantar en relación con los menores AFRC Y IRC, en contra de la señora LUZ ANGÉLICA CEBALLOS RAMÍREZ, para proveer.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

INTER. 1297

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA
Demandante: ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN
Demandado: LUZ ANGÉLICA CEBALLOS RAMÍREZ.
Radicado: 2023-00243

Vista la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro de las diligencias de amparo de pobreza, se nombró a la **Dra. GLORIA PATRICIA ÁLZATE TORO** en el cargo de Abogada de Oficio para que represente al solicitante en el proceso de la referencia que pretende adelantar.

Dentro del término otorgado, dicha togada allega manifestación mediante el cual acepta el cargo designado, y de no poseer ningún impedimento para el ejercicio del mismo.

Igualmente ha de indicarse que, mediante la Ley 2213 de 2022 el Gobierno Nacional, adoptó las medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, que haciendo eco a dicho decreto, este despacho, y de cuerdo a la manifestación realizada por el abogado designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO posesionada, en el cargo de apoderada de oficio a la Dra. GLORIA PATRICIA ÁLZATE TORO portadora de la T.P. 341102 del C.S. de la J., para representar al solicitante señor ANDRÉS FELIPE RÍOS MARÍN en el

proceso que pretende adelantar de CUSTODIA, en relación con los menores AFRC y IRC, en contra de la señora LUZ ANGÉLICA CEBALLOS RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa69eb8ca794d73e0ef435eed1bf5021c8b336508fda193d1ec98b736af1593**

Documento generado en 25/08/2023 01:42:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**